



DECRETO DE ALCALDIA N° 020

San Isidro, 15 DIC. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27° y 80° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, la Administración Tributaria tiene la facultad de suspender la emisión de la Resolución u Orden de Pago, cuyo monto no exceda del porcentaje de la UIT que para tal efecto debe fijar la Administración Tributaria; y, acumular en un solo documento de cobranza las deudas tributarias incluyendo costas y gastos, sin perjuicio de declarar la deuda de recuperación onerosa al amparo del inciso b) del artículo 27° del mencionado Código Tributario;

Que, en aplicación de la precitada norma, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-MSI de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Directiva N° 024-2004-ALC/MSI "Disposiciones aplicables a deudas tributarias de recuperación onerosa";

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010, se creó el Programa de Modernización Municipal 2010-2013 con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local; estableciendo metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, estableciendo en el Anexo 2 las metas que las municipalidades deben cumplir para el año fiscal 2010, por lo cual se aprobaron los formatos estandarizados de "Orden de Pago" y "Resolución de Determinación" en relación al Impuesto Predial, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación del principio de uniformidad se ha considerado conveniente estandarizar los indicados formatos, en relación a los Arbitrios Municipales, por lo que resulta necesario actualizar las disposiciones internas que regulan la emisión de los Valores Tributarios, para efectuar las acciones de cobranza frente al incumplimiento en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y calificar las deudas tributarias de recuperación onerosa declarando su extinción; incrementando de esta manera el grado de eficacia y eficiencia en aplicación del principio de economía en la recaudación;

Que, el inciso i) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI publicada el 10 de febrero de 2010, establece que es función de la Gerencia Municipal aprobar los procesos, procedimientos, directivas, reglamentos y normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Estando a la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de la facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 024-2004-ALC/MSI "Disposiciones aplicables a deudas tributarias de recuperación onerosa" que fuera aprobada con Decreto de Alcaldía N° 009-MSI del 28 de Mayo del 2004.





Municipalidad
de
San Isidro

Artículo 2º.- Encargar al Gerente Municipal para que en un plazo no mayor de 10 días de publicado el presente Decreto de Alcaldía, apruebe la Directiva que regule la emisión de valores tributarios y extinción de la deuda de recuperación onerosa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

